

9587 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Courtaulds Fibras, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas y acrílicas.*

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Courtaulds Fibras, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de hilados de fibras textiles sintéticas y acrílicas, autorizado por Orden de 18 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Courtaulds Fibras, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Diagonal, 652, 6, 08034 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08193484, en el sentido de variar en el apartado 4.º lo siguiente:

Producto II.1:

Donde dice: «0,027 kilogramos de la mercancía 3», debe decir: «2,7 kilogramos de la mercancía 3».

Producto II.2:

Donde dice: «0,070 kilogramos de la mercancía 3», debe decir: «7 kilogramos de la mercancía 3».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de enero de 1986 hasta el 30 de enero de 1987, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-El Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Imo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

9588 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se modifica y amplía a la firma «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos.*

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de neumáticos, autorizado por Ordenes de 4 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), modificada por las Ordenes de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986) y 22 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pirelli Neumáticos, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Zona Franca, 241-259, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08958399, en el sentido de variar la redacción de la mercancía 7 de importación, que quedará como sigue:

Mercancía 7, derivados disustituídos de la N,N'-p-fenilendiamina, P. E. 29.22.99.3.

Segundo.-Ampliar en el sentido de incluir entre las mercancías de importación las siguientes:

12. Caucho sintético a base de polibutadieno-estireno, no termoplástico, tipo SBR 1721, composición 22,5 por 100 polibuta-

dieno, 40 por 100 estireno, extendido en aceite aromático 37,5 por 100, posición estadística 40.02.61.

13. Caucho sintético de polibutadieno (CIS polibutadieno con 93 por 100 CIS), P. E. 40.02.63.

14. Cablecillo de acero latonado, con un contenido en fósforo máximo de 0,03 por 100 y espesor de la capa de revestimiento de 0,30 ± 0,09 micras y contenidos de cobre 65-73 por 100 y de cinc 27-35 por 100 (obtenido a partir de alambón de diámetros 3,5-6,5 milímetros (78,T,32) según norma UNE 36.089, sección hilo unitario 0,22 milímetros. P. E. 73.25.21.1).

15. Hilado de poliamida 66, 100 por 100 de alta tenacidad, 71 cN/tex, tipo 700 dtex/2, P. E. 51.01.04.

16. Hilado «Olboplast 25/2 HR» o similar, composición 55 por 100 poliamida y 45 por 100 algodón, P. E. 51.01.04.

17. 2 (Morfolinatio)-benzotiazol, P. E. 29.35.79.9.

18. N-(ciclohexil-tio)-ftalimida, P. E. 29.31.90.9.

19. Hexametilentetramina, P. E. 29.26.35.

20. 2-mercaptobenzotiazol, P. E. 29.35.58.

21. Benzotiacilo-2-diciclohexil sulfanamida, posición estadística 29.35.79.9.

22. Azufre en polvo, P. E. 25.03.90.1.

23. Azufre µ (mu) en polvo, insoluble en sulfuro de carbono, posición estadística 25.03.90.5.

24. Óxido de cinc, con un contenido en cinc del 99 por 100, posición estadística 28.19.00.

25. Anhídrido silícico precipitado Ultrasil VN-3 o similar, posición estadística 28.13.50.

26. Resorcinol, P. E. 29.0.6.31.

27. Ácido esteárico, P. E. 15.10.10.

28. Resina de cumarona-indeno (mezcla de polimerizados obtenidos a partir de hidrocarburos aromáticos (C-9) insaturados, posición estadística 39.02.94.1.

29. Resina sintética de hidrocarburos alifáticos parcialmente saturados tipo Escorez, Imprez o similar, P. E. 39.02.97.2.

30. Resina de colofonia de madera desproporcionada, posición estadística 38.08.15.

31. Resina fenólica novolaca, P. E. 39.01.11.

32. Sal de cinc del ácido esteárico, P. E. 29.14.66.

Tercero.-A efectos contables con respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada clase de producto exportado se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

	Cantidad necesaria para fabricar 100 Kg
Mercancía 12. Caucho sintético a base de polibutadieno-estireno, tipo SBR 1721:	
Turismo radial, metálico, serie HR	2,103
Dos ruedas	3,103
Mercancía 13. Caucho sintético CIS polibutadieno:	
Transporte convencional pequeño y ligero	12,808
Transporte radial pequeño y ligero	7,026
Transporte radial medio y pesado	2,409
Turismo radial, metálico, serie 70	7,421
Turismo radial, metálico, serie 80	8,881
Turismo radial, metálico, serie HR	4,109
Agricultura motriz, grande y medio	2,355
Resto agricultura	0,145
Dos ruedas	1,914
Mercancía 14. Cablecillo acero latonado medida 0,22 milímetros:	
Transporte radial pequeño y ligero	8,203
Transporte radial medio y pesado	1,364
Mercancía 15. Hilado poliamida 66, alta tenacidad tipo 700 dtex/2:	
Turismo radial, metálico, serie 70	0,373
Turismo radial, metálico, serie 80	0,106
Turismo radial, metálico, serie HR	0,899
Mercancía 16. Hilado poliamida (55 por 100 poliamida y 45 por 100 algodón):	
Transporte convencional pequeño y ligero	0,014
Transporte radial pequeño y ligero	1,089
Transporte radial medio y pesado	0,025